



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE 1 MÓDULO PREFABRICADO DESTINADO A AULA Y MEDIO MÓDULO DESTIANADO A COMEDOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Desmontaje de un módulo y medio prefabricado en el C.E.I.P. "San Juan de Dios" de Talavera de la Reina (Toledo) y traslado, montaje e instalación en el C.E.I.P. "Nuestra Señora de la Piedad" de Santa Olalla (Toledo).

Expediente nº: 1800TO24SER00041 @2024/006481

Visto el informe propuesta de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial, de fecha 6 de junio de 2024, justificando la necesidad de contratar el servicio descrito, y conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato; 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable de contrato, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, así como por el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en relación con la *Resolución de 9 de mayo de 2023, publicada en el D.O.C.M nº 92 de 15 de mayo* por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en materia de contratación administrativa,

RESUELVO:

PRIMERO. - Iniciar el expediente de contratación denominado **DESMONTAJE DE UN MÓDULO PREFABRICADO Y MEDIO EN EL C.E.I.P. "SAN JUAN DE DIOS" DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO) Y TRASLADO, MONTAJE E INSTALACIÓN EN EL C.E.I.P. "NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD" DE SANTA OLALLA (TOLEDO)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1802TO00G/422A/22300**, por un importe total de **31.145,40 €** (IVA incluido).



Castilla-La Mancha

SEGUNDO. - Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación, que será el procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP).

TERCERO- Definir los criterios de adjudicación de los licitadores recogidos en el Anexo I del PCAP (Apartado 17.1), al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

CUARTO. - Acordar como criterios de adjudicación el precio a tanto alzado, con un 80 % de ponderación, y la reducción en el plazo de ejecución, como criterio cualitativo cuantificable mediante fórmulas con una ponderación del 20 %.

QUINTO. - Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el **Anexo I del PCAP (Apartado 22)** en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional (DOCM 209 de 26/10/2016).

SEXTO. - Fijar el valor estimado del contrato en **25.740,00** euros.

SÉPTIMO. - Justificar la necesidad para realizar la contratación, en la insuficiencia de medios de los que dispone la Administración para realizar el traslado de algunos módulos prefabricados propiedad de esta Consejería, de aquellos emplazamientos donde han dejado de ser necesarias tras la construcción o ampliación de las infraestructuras existentes a otros centros educativos en los que han surgido nuevas necesidades de cara al inicio del curso escolar 2024/2025.

OCTAVO. – No dividir en lotes el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que no procede tal circunstancia, tal y como queda justificado en el Anexo I del PCAP.

NOVENO. - Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato, al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 de la LCSP.

DÉCIMO. - Designar como responsable del contrato al Jefe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Delegación de Toledo.

En Toledo a 18 de junio de 2024

La Secretaria General
P.D El Delegado Provincial
(Resolución de 9 de mayo de 2023, DOCM nº 92 de 15 de mayo)

Fdo.: José Gutiérrez Muñoz